EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Subgerente Técnico de INDEPORTES CAUCA, en los cuales se sustentaron las necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de (5) contratos de prestación de servicios así: cinco (5) monitores JUNIOR los cuales deberán ser Bachilleres académicos, contar con Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines,tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato,tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición, tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar, tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales, y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR JUNIOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". con BPIN 202500000024326.

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de la subgerencia técnica de INDEPORTES CAUCA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone:

> *"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"*

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto

AUTORIZA:

La suscripción de cinco (5) monitores JUNIOR los cuales deberán ser Bachilleres académicos, contar con Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines,tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato,tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición, tener disponibilidad

Powered by CamScanner

para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar, tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales, y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR JUNIOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". con BPIN 202500000024326.

Se expide en Popayán, a los (4) días del mes de septiembre del 2025

TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Gisell Yuliana Samboni Ramirez - contratista Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación

Jurídica
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
juridica@indeportescauca.gov.co
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926
Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Powered by CamScanner